

eran personas que vivian el dho. oficio de Fiscal de
la dha. Villa de Calaparra con las prerrogativas sa-
larior e inmunidades y las demas cosas con que lo han
usado y exercido las personas que hasta la dha.
orden de consumo lo han usado servido en virtud de los
nombramientos y de lo que se expresa en el dho. Der
pacto veniente e incorporado de los quales ha sido de poder
remover y quitar con justa causa y poner otro en
su lugar segun y como en el se contiene, el qual
mando se entienda con los y con las que se sucedie-
ran en la dha. Incomunicacion, sin limitacion ni re-
servacion de otra alguna. Y asimismo mando al
Comodoro Funicera Procomendado de la dha. Villa de
Calaparra que como en virtud de nuestro nombra-
miento y pacto hicieren la dha. Comendacion que
despues de ser enterada en ella, admiran al uso
y exercicio del dho. oficio de la persona que asi nom-
brado y nombrada en el dho. oficio de Fiscal
de la dha. Villa de Calaparra, por el tiempo que lo
hubiere de gozar, se gozara y usara segun las
buenas, qualquier morales, franquicias, libertades con-
dicionadas, prerrogativas, privilegios e inmunidades
de las personas que por razon de dho. oficio debieren hacer y gozar
de los derechos y libertades y los recibidos y hagan sus
deberes como los señores y alios al dho. oficio como
de personas de su dignidad, segun y de la manera que lo han he-
cho y exercido, y que en ello ni se impida de otro impedi-
miento alguno no lo pongan ni comencen poner,
quedo de lo largo y a poca se acabo y se pon acavado
al dho. oficio, al uso y exercicio de el, se los facultado
para lo usar y exercir caso que por acavado, o
alguno de ellos add no sean admitido. Ya esta me
Cuerpo se ha de tomar la razon entre Comendador
Jeronimo de Valera, don Real Hacienda, aque esta
incorporada la dha. media Annata, expresando ha-
ver pagado, o quedan asegurados etc. Die con declaraz.